



Excmo. Ayuntamiento de Jaén

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO POR LOTES DE EQUIPOS DE INTERVENCIÓN PARA MIEMBROS DEL SPEIS CONSISTENTE EN 85 TRAJES DE INTERVENCIÓN TIPO FORESTAL Y SERIGRAFÍAS, 50 TRAJES PARA PROTECCIÓN EN CONDICIONES ATMOSFÉRICAS ADVERSAS Y SERIGRAFÍAS CORRESPONDIENTES Y 40 TRAJES DE INTERVENCIÓN CON SU CORRESPONDIENTE PERSONALIZACIÓN.

EXPEDIENTE: 71/17

| | |
|-------------------------------|------------------|
| TIPO CONTRATO | SUMINISTRO |
| PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN | ABIERTO |
| CRITERIOS | VARIOS CRITERIOS |

CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO

EXPEDIENTE: 71/17

A. OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO POR LOTES DE EQUIPOS DE INTERVENCIÓN PARA MIEMBROS DEL SPEIS CONSISTENTE EN 85 TRAJES DE INTERVENCIÓN TIPO FORESTAL Y SERIGRAFÍAS, 50 TRAJES PARA PROTECCIÓN EN CONDICIONES ATMOSFÉRICAS ADVERSAS Y SERIGRAFÍAS CORRESPONDIENTES Y 40 TRAJES DE INTERVENCIÓN CON SU CORRESPONDIENTE PERSONALIZACIÓN.

18143000-3 Indumentaria de protección
CPV: 35113400-3 Ropa de protección y seguridad
35811100-3 Uniformes para el Cuerpo de Bomberos

Necesidades a satisfacer: En el PPTP.

B. PERFIL DEL CONTRATANTE:

Página Web: <http://www.aytojaen.es>

C.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato asciende a la cantidad de 109.090,90 € más 22.909,10 €, cantidad correspondiente al 21% de IVA, lo que hace un total de 132.000 €. Las ofertas que superen el precio del contrato serán automáticamente rechazadas.

| | | | |
|--|-------------|------------------|----------|
| Lote 1 trajes forestales | 39.669,42 € | 8.330,58 € (IVA) | 48.000 € |
| Lote 2 trajes de protección ante condiciones atmosféricas adversas | 23.140,50 € | 4.859,50 € (IVA) | 28.000 € |
| Lote 3 trajes de intervención | 46.280,99 € | 9.719,01 € (IVA) | 56.000 € |

Los licitadores podrán optar por uno, dos o los tres lotes.

D.- MODELO DE OFERTA ECONOMICA:

La oferta económica del contratista se realizará conforme al modelo que se adjunta como **Anexo 3**.

E.- REVISION Y VARIACIÓN DEL PRECIO:

No se establece revisión de precios.



F.- PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será como máximo de tres meses a contar desde la fecha de formalización del contrato.

G.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Tramitación ordinaria mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

H.- SOLVENCIA

La establecida en el **Anexo 4**.

I.- GARANTÍA PROVISIONAL:

Conforme a lo establecido en el art. 103.1 y 2 del TRLCSP se exige a los licitadores la constitución de una garantía provisional equivalente al 3% del tipo de licitación (IVA excluido), que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación del contrato.

Lote 1: 1.190,08 €

Lote 2: 694,22 €

Lote 3: 1.388,43 €

J.- GARANTÍA DEFINITIVA:

Conforme al art. 95.1 del TRLCSP la garantía definitiva será del 5% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.

K.- PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA:

El licitador queda obligado en su oferta durante TRES MESES contados a partir de la apertura de proposiciones, conforme al art. 161 del TRLCSP.

L.- IMPORTE MÁXIMO DE GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN:

Serán por cuenta del adjudicatario una vez sean determinados los mismos.

M.- FORMA DE PAGO:

La establecida en el Apartado 7.1. del presente pliego.

N.- FINANCIACION

Para atender las obligaciones derivadas del presente contrato, existe crédito presupuestario preciso con cargo a la aplicación presupuestaria 13600/22104 para el ejercicio 2017.

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato a que se refiere el presente pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) es de naturaleza administrativa y se regirá por el RDL 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP); Real Decreto 1098/2001, de 12 octubre; y demás normativa de aplicación.

El presente PCAP, que incluye el **CUADRO RESUMEN** y sus Anexos, y el pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP), revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente PCAP, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

El AYUNTAMIENTO DE JAEN se reserva el derecho de pedir a los licitadores cuantas aclaraciones considere necesarias para completar la oferta original.

Las ofertas aceptarán plena e íntegramente, sin condicionamiento ni limitación de clase alguna, todas y cada una de las prescripciones que se contienen en estos pliegos.

En caso de discordancia entre el PCAP y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el primero sobre los restantes, conteniéndose en él todos los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de los pliegos, instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.2. ANUNCIOS Y PERFIL DEL CONTRATANTE

La licitación del contrato, por procedimiento abierto, a que se refiere el presente pliego se anunciará en los correspondientes boletines oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 142 del TRLCSP, así como en el perfil de contratante.

El Perfil de Contratante es el portal externo de difusión en materia de contratación pública del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN. Los datos que incorpora el Perfil de Contratante del presente contrato han sido acordados por el órgano de contratación al que compete la actualización y la conservación de los citados datos con arreglo a la normativa de aplicación (Orden de 16 de junio de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda). Al Perfil de Contratante se puede acceder, a los efectos y con las funciones previstas en el artículo 53 del TRLCSP y normas concordantes, en la dirección electrónica que consta en la **letra B del CUADRO RESUMEN**.



1.3 OBJETO

El objeto del presente contrato es el suministro por lotes de equipos de intervención para miembros del SPEIS, consistente en 85 trajes de intervención tipo forestal y serigrafías, 50 trajes para protección en condiciones atmosféricas adversas y serigrafías correspondientes y 40 trajes de intervención con su correspondiente personalización, en la forma, modelos y características indicadas en el pliego de prescripciones técnicas.

1.4 PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será como máximo de tres meses a contar desde la fecha formalización del contrato.

1.5 PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato asciende a la cantidad de 109.090,90 € más 22.909,10 €, cantidad correspondiente al 21% de IVA, lo que hace un total de 132.000 €. Las ofertas que superen el precio del contrato serán automáticamente rechazadas.

| | | | |
|--|-------------|------------------|----------|
| Lote 1 trajes forestales | 39.669,42 € | 8.330,58 € (IVA) | 48.000 € |
| Lote 2 trajes de protección ante condiciones atmosféricas adversas | 23.140,50 € | 4.859,50 € (IVA) | 28.000 € |
| Lote 3 trajes de intervención | 46.280,99 € | 9.719,01 € (IVA) | 56.000 € |

Los licitadores podrán optar por uno, dos o los tres lotes.

1.6 MODELO DE OFERTA ECONOMICA

La oferta económica del contratista se realizará conforme al modelo que se adjunta como **Anexo 3**.

1.7 FINANCIACION

Para atender las obligaciones derivadas del presente contrato, existe crédito presupuestario preciso con cargo a la aplicación presupuestaria 13600/22104 para el ejercicio 2017.

2. FORMA DE ADJUDICACION: PREPARACION DE OFERTAS, ADJUDICACION Y GARANTIAS

2.1. PROCEDIMIENTO, FORMA Y CRITERIOS DE ADJUDICACION

El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN estudiará y valorará todas las ofertas presentadas, considerándose los distintos aspectos, tanto económicos como de otro tipo, para determinar la adjudicación correspondiente.

Se valorará que las ofertas cumplan la totalidad de las prescripciones expuestas en el pliego técnico, realizándose la misma conforme a lo expuesto en el **Anexo 2**.

La Mesa de contratación, una vez calificada la documentación del sobre nº 1 y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, realizará en acto público la apertura de las proposiciones de los licitadores admitidos, en el lugar y hora señalados en el anuncio de licitación, con arreglo al siguiente procedimiento:

A) En primer lugar, el presidente dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en el sobre nº 1, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión que serán reflejadas en el acta, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos u omisiones.

B) A continuación, el Presidente de la Mesa procederá a la apertura del sobre número 2 de los licitadores admitidos, dando lectura a la relación de los documentos aportados. Seguidamente la Mesa solicitará informe técnico de valoración de los criterios ofertados. Posteriormente, se dará por concluido el acto público de apertura de proposiciones, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

C) La Mesa de contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el presente pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte resolución de adjudicación. En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, resultará adjudicataria aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos (mejora sobre el precio). Y en el caso de que continuara la igualdad, por el orden de importancia que se le haya atribuido a cada criterio. En caso de persistir el empate se resolvería por sorteo.

En el supuesto de que, por causas no imputables al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN, el licitador que hubiera resultado adjudicatario no formalizara el contrato en el plazo requerido, el órgano de contratación, previo informe-propuesta, podrá adjudicar el contrato a otro licitador, en función de las ofertas analizadas, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que incurriere el adjudicatario que no firmare el contrato.

2.2. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de las proposiciones supone la aceptación incondicionada por los licitadores del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este PCAP, sin salvedad o reserva alguna.

La Mesa de Contratación podrá rechazar aquellas proposiciones que no se ajusten al modelo aprobado, así como las que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para considerarla cierta y no sean subsanables.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, en el Negociado de Contratación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN sito en la Plaza de Sta. María nº 1, 3ª Planta.

También podrá realizarse mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por e-mail (jperea@aytojaen.es) o telegrama, la remisión de la proposición.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

2.3 FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Los licitadores presentarán DOS sobres, firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con los números 1 y 2.

En cada uno de los sobres figurará externamente el nombre o razón social del licitador, persona o personas de contacto, domicilio social, teléfono y e-mail, a efectos de comunicaciones, así como la denominación del contrato por el que se oferta especificando el lote al que opta, e incluirá en original o copias que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente, la documentación que posteriormente se indicará.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir redactada en castellano. La documentación redactada en lengua oficial de otra Comunidad Autónoma deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano. En el caso de que se presente en idioma extranjero ésta deberá acompañarse de traducción al castellano realizada por intérprete jurado nombrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores.

El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN podrá pedir aclaraciones o justificaciones documentales de los datos aportados por el licitador. Los licitadores respetarán en la presentación de los documentos el orden establecido en los puntos que

siguen, incluso para aquellos apartados en que, por las razones que se aduzcan, no proceda su presentación.

SOBRE Nº 1. TÍTULO: Documentación administrativa

En esta carpeta se incorporarán los siguientes documentos:

a) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (**Anexo 1**).

b) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato.

c) Cuando dos o más empresarios presenten oferta conjunta de licitación, constituyendo UTE o similar, cada uno presentará la declaración responsable del apartado anterior debiendo indicar en documento aparte compromiso de constitución de dicha unión con los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designar la persona que durante la vigencia del contrato ejercerá los derechos o cumplirá las obligaciones que del mismo se deriven y hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

La constitución de unión temporal lo será al efecto del presente procedimiento, sin que sea necesario la formalización de la misma en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Los empresarios que constituyan la misma quedarán obligados solidariamente ante el Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

El licitador que suscriba individualmente su proposición no podrá hacerlo en unión temporal con otros, ni figurar en más de una unión temporal.

d) Resguardo acreditativo de la constitución, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del TRLCSP, (**modelos anexos 5 y 6**) de la garantía provisional que se corresponde con el 3% del presupuesto del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido,(art. 103.2 del TRLCSP). Lote 1: **1.190,08 €**, Lote 2: **694,22 €** y Lote 3: **1.388,43 €**.

SOBRE Nº 2. TÍTULO: Oferta técnica y económica.

Se acompañará un sobre nº 2 en el que se incluirán en originales, sellados y firmados, la documentación relativa a los criterios de valoración determinados en el **Anexo 2** así como la exigida en el pliego de prescripciones técnicas para cada uno de los lotes. Deberá presentarse un sobre por cada lote.

Asimismo los licitadores deberán hacer entrega junto con el sobre nº 2 de una **muestra** de cada una de las prendas a las que opta, siguiendo las instrucciones indicadas en el pliego de prescripciones técnicas.



En el caso de Unión Temporal de Empresas o Agrupación de Interés Económico, la oferta deberá estar firmada por los representantes de cada una de las empresas componentes de la citada Unión o Agrupación; actuando todas ellas con carácter solidario como único adjudicatario, debiendo incluir en su oferta compromiso en tal sentido. El carácter de solidaridad alcanzará a las implicaciones y repercusiones de futuro que pudieran derivarse del desarrollo del contrato.

No se aceptarán aquéllas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN estime fundamental para la oferta, o que, cuando sean exigibles, no concreten los medios personales o materiales a adscribir a la ejecución del contrato.

2.4. MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

La calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se realizará por la Mesa de Contratación, cuya composición será realizada por el órgano de contratación, estando compuesta por un Presidente, un Secretario y al menos, cuatro vocales y publicándose la misma en el perfil de contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a su celebración.

La Mesa de Contratación se reunirá una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, o en su caso, el establecido para la recepción de aquellas que hayan sido remitidas por correo, para la apertura del sobre nº 1 y examen de la documentación administrativa.

Si se detectaran errores u omisiones subsanables en la documentación administrativa (sobre nº 1), la Mesa concederá un plazo no superior a 3 días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia mesa de contratación; de conformidad con el artículo 81 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La apertura del sobre nº 2 tendrá lugar, en acto público, en un plazo no superior a siete días naturales a contar desde la apertura de la documentación administrativa, siendo remitidos los mismos al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos, para su valoración, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de prescripciones técnicas y Anexo 3 del presente pliego.

2.5. ACTUACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACION DEL CONTRATO

Antes de la adjudicación del contrato el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa:

- La que acredite la personalidad natural o jurídica del empresario y, en su caso, su representación. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

- La que acredite la solvencia económica, financiera y técnica exigida. (**Anexo 4**)

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de no tener deudas en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Jaén.

- Resguardo acreditativo de la constitución, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del TRLCSP, (**Anexos 6 y 7**), de una garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

Conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de Diciembre de Sociedades Cooperativas Andaluzas, dichas Cooperativas gozarán de una reducción al 25 por 100 en la citada garantía.

- Declaración responsable del licitador de que la empresa no está incurso en prohibición alguna para contratar con el Ayuntamiento, conforme al art. 60 del TRLCSP (**Anexo 8**). Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

- Abono de los gastos de publicación de los anuncios correspondientes.

2.6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida el órgano de contratación procederá a la adjudicación del contrato.

La resolución de adjudicación será notificada a los candidatos o licitadores y se publicará en el Perfil de Contratante y en los Boletines Oficiales correspondientes.

El contrato se perfecciona mediante su formalización.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberán aportar antes de la formalización del contrato, la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

2.7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de los licitadores. El contrato deberá ajustarse con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato, cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



Cuando por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN podrá acordar la resolución del mismo y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

Corresponde al órgano de contratación por razones de interés público debidamente justificadas renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación. También podrá desistir de la adjudicación antes de la misma cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

3. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se estará a lo dispuesto en el artículo 296 del TRLCSP.

4.- DERECHOS, OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y SANCIONES.

4.1. COMUNICACIONES

El adjudicatario deberá designar un representante o Delegado Técnico, y señalar su domicilio para recibir todas las comunicaciones.

El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN canalizará a través del adjudicatario todas las relaciones derivadas del contrato

Como norma general, y salvo indicación expresa, todas las comunicaciones relacionadas con el contrato, en lo que se refieren al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN, serán dirigidas al responsable del adjudicatario designado.

El adjudicatario actuará con la mayor premura y eficacia en la solución de aquellas problemáticas que pudieran presentarse y que influyan en la ejecución del contrato.

4.2. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, **observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas que tiene carácter contractual**, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

En el supuesto de que la Oferta se formule conjuntamente por varias empresas, actuarán todas ellas con carácter solidario, como único adjudicatario, frente al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN, debiendo incluir en su Oferta compromiso en firme en tal sentido. El carácter de solidaridad alcanzará a las implicaciones y repercusiones de futuro que pudieran derivarse del desarrollo del Contrato.

4.3. SANCIONES

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en mora respecto al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato o cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones, el órgano de contratación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de sanciones por valor de 500 € por cada día de retraso en la entrega (apartado 5 del pliego de prescripciones técnicas).

La constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por el Ayuntamiento.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 213.2 del TRLCSP.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

Para la imposición de sanciones se tramitará expediente, en el que se dará audiencia al contratista por plazo de diez días, siendo competente para la imposición de la sanción al órgano de contratación.

Una vez firme en vía administrativa la sanción impuesta, se procederá a su cobro en periodo voluntario. Si transcurrido dicho plazo no ha sido abonada, se deducirá de la factura mensual y si ello no fuese posible se detraerá la misma de la garantía definitiva, quedando obligado el contratista a completar dicha fianza dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que sea requerido para ello.

5. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN reconocerá solamente el presupuesto de la oferta y el finalmente adjudicado.

El adjudicatario asume el riesgo y ventura de la evolución de las condiciones financieras del mercado a lo largo del plazo contractual y asumirá los riesgos económicos y las responsabilidades de toda índole que se deriven del presente contrato.

6. SUBCONTRATACIÓN

Se excluye expresamente la posibilidad de subcontratar las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.



7. RÉGIMEN ECONÓMICO DEL CONTRATO

7.1 FORMA DE PAGO

El contratista tendrá derecho al pago del precio del contrato mediante factura debidamente conformada por el técnico municipal competente y el concejal delegado correspondiente.

A este efecto, de conformidad con el apartado dos de la Disposición Adicional Trigésima Tercera del TRLCSP, el contratista deberá hacer constar en cada factura presentada la identificación tanto del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, como la identificación del órgano de contratación y del destinatario.

Órgano de contratación:

Denominación: Tte. de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda y Contratación

Dirección Postal: Pl. Sta. María, 1 – 23001 Jaén

LO 1230503

Unidad tramitadora:

GE0002925

Oficina Contable:

LA0005702

Órgano destinatario del objeto del contrato:

Denominación: Ayuntamiento de Jaén

Dirección postal: Pl. Sta. María, 1 – 23001 Jaén

7.2 CESIÓN DEL COBRO DEL PRECIO

El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y la Administración expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a ésta última el acuerdo de cesión.

7.3 REVISIÓN DE PRECIOS

Dadas las características del contrato no se establece revisión de precios.

8. CONCLUSIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

8.1 CAUSAS DE EXTINCIÓN

El contrato se extinguirá por el cumplimiento del mismo o por resolución.

8.2 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 223 a 225 del TRLCSP y específicamente para el contrato de suministro en los artículos 299 y 300 de dicha Ley.

8.3. RESOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DEL CONTRATO

De concurrir cualquier causa de resolución del contrato, las partes podrán acudir a la vía extrajudicial para dar por finalizado el mismo.

Se deberá levantar acta de la resolución, exponiendo las causas de la misma, que deberá ser firmada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN y adjudicatario. Como anexo a la citada acta se definirá el estado del contrato.

Se aplicarán, si procede, las penalizaciones correspondientes.

Se establecerán, si procede, los daños y perjuicios causados.

9. PRERROGATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

9.1 PRERROGATIVAS

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

9.2 JURISDICCION COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.



Jaén, a 30 de noviembre de 2017
LA JEFE DE NEGOCIADO

Edo.: Josefa Perea de la Poza



INFORME DE SECRETARÍA.- Visto el pliego que antecede, relativo a la contratación del suministro, por lotes de equipos de intervención para miembros del speis consistente en 85 trajes de intervención tipo forestal y serigrafías, 50 trajes para protección en condiciones atmosféricas adversas y serigrafías correspondientes y 40 trajes de intervención con su correspondiente personalización, el mismo cumple con las disposiciones legales vigentes.

Jaén a, 30 de noviembre de 2017

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Miguel A. Velasco Gámez

ANEXO 1

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LICITAR

Apellidos y nombre..... N.I.F. / N.I.E....., en representación de la empresa....., con CIF y domicilio en

COMPARECE:

Ante el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y, conociendo el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas obrantes en el expediente de Contratación nº, de conformidad con lo previsto en el art. 146.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en su redacción dada por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización,

DECLARA:

Bajo su responsabilidad:

-Que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

-Que en relación con el expte. cumple con los requisitos de solvencia o clasificación exigidos en sus pliegos reguladores.

-Que se compromete a acreditar documentalmente ante el Órgano de Contratación, en el caso de ser requerido para ello, todos y cada uno de los extremos requeridos por la ley (art. 146.1 TRLCSP) y los pliegos con anterioridad a la adjudicación, en el plazo conferido al efecto.

Y para que así conste y surta sus efectos ante el órgano de contratación del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 146.4 del TRLCSP, firma la presente

En..... a, de de 2017.

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA

Fdo.:

NOTA:

- Esta declaración no sustituye, al compromiso de constitución en UTE, según el art. 59-TRLCSP, a la declaración de pertenencia a un mismo grupo de conformidad con el Art.- 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o a cualesquiera otros documentos preceptivos no contemplados en el art. 146.1. del TRLCSP, en las licitaciones públicas, que deberán adjuntarse a la misma en caso de su procedencia.



ANEXO 2

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE OFERTAS

Los criterios para la valoración de las ofertas se recogen en el apartado 7 “*Baremo de valoración de las proposiciones*”, del pliego de prescripciones técnicas.

ANEXO 3

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, teléfono y e-mail _____ con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, DECLARA que conociendo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación por procedimiento abierto del **“SUMINISTRO POR LOTES DE EQUIPOS DE INTERVENCIÓN PARA MIEMBROS DEL SPEIS CONSISTENTE EN 85 TRAJES DE INTERVENCIÓN TIPO FORESTAL Y SERIGRAFÍAS, 50 TRAJES PARA PROTECCIÓN EN CONDICIONES ATMOSFÉRICAS ADVERSAS Y SERIGRAFÍAS CORRESPONDIENTES Y 40 TRAJES DE INTERVENCIÓN CON SU CORRESPONDIENTE PERSONALIZACIÓN. LOTE _____”**, acepta expresamente su contenido íntegro y se compromete a aceptarlos en su totalidad por un importe de _____ más _____, en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de _____.

La oferta además deberá venir desglosada, indicando el precio unitario de cada prenda (IVA excluido).

En _____, a _____ de _____ de 20__.
Firma del licitador

Fdo.: _____.».



ANEXO 4

SOLVENCIA DEL EMPRESARIO

1. La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por:

El volumen anual de negocios del licitador que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato:

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En el caso de Uniones Temporales de Empresas, para alcanzar la cifra de volumen mínimo anual de negocios exigida, es posible acumular la cifra de volumen anual de cada una de las empresas integrantes de una UTE.

A los efectos anteriores, para proceder a la suma de la cifra anual de cada una de las empresas integrantes de la UTE, la de al menos una de ellas, deberá alcanzar el 50% del importe del valor exigido.

2.- La solvencia técnica y profesional se acreditará aportando:

Relación de los suministros efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

ANEXO 5

MODELO DE AVAL (GARANTÍA PROVISIONAL)

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), NIF, con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), NIF, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del TRLCSP para responder de las obligaciones siguientes: (*detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado*), ante (*órgano administrativo, organismo autónomo o ente público*), por importe de: (*en letra y en cifra*).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector público y en sus normas de desarrollo

El presente aval estará en vigor hasta que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)
(Razón social de la entidad)
(Firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR SECRETARIA GENERAL

Provincia Fecha Número o código



MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número (1) (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don (2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A (3), NIF, en concepto de tomador del seguro, ante (4), en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras) (5), en los términos y condiciones establecidos en de el TRLCSP y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6), en concepto de garantía (7), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos, en los términos establecidos en el TRLCSP.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Lugar y fecha

Firma:

Asegurador.

| Bastanteo de poderes por la Secretaria General | | |
|---|--------------|------------------------|
| Provincia | Fecha | Número o código |
| | | |

Instrucciones para la cumplimentación del modelo.

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.*
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.*
- (3) Nombre de la persona asegurada.*
- (4) Órgano de contratación.*
- (5) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro.*
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.*
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etcétera.*



ANEXO 7

MODELO DE AVAL (GARANTÍA DEFINITIVA)

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), NIF, con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), NIF, en virtud de lo dispuesto en el artículo 95 del TRLCSP para responder de las obligaciones siguientes: (*detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado*), ante (*órgano administrativo, organismo autónomo o ente público*), por importe de: (*en letra y en cifra*).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector público y en sus normas de desarrollo

El presente aval estará en vigor hasta que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)
(Razón social de la entidad)
(Firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR SECRETARIA GENERAL

| Provincia | Fecha | Número o código |
|------------------|--------------|------------------------|
|------------------|--------------|------------------------|

ANEXO 8

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD DE OBRAR Y NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

D., con N.I.F., en nombre propio, o en representación de la empresa, con domicilio fiscal en C/, localidad, provincia y C.I.F. nº, teléfono....., fax.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que posee plena capacidad de obrar y no se encuentra incurso en las prohibiciones que establece el artículo 60 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo y a tales efectos declara no estar incurso en los supuestos previstos en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.